

CONVENIO DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, EL
COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO Y EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE GUATEMALA

NOSOTROS

En la ciudad de Guatemala, el tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco, Por una parte, **CECILIA ISABEL AGUIRRE LUCERO**, de cincuenta y un años de edad, casada, guatemalteca, Psicóloga, con domicilio en el departamento de Jalapa, identificada con el Documento Personal Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos cuarenta y cinco, sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta, dos mil ciento seis (2545 62450 2106) extendido por Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE GUATEMALA** calidad que acredito con la documentación siguiente: **a)** Resolución número cero nueve guion dos mil veinticinco guion TE (09-2025-TE) del Tribunal Electoral del Colegio de Psicólogos de Guatemala de fecha cinco (5) de mayo de dos mil veinticinco (2025) por medio de la cual se declara la validez de las elecciones celebradas y se declara ganadora por el cargo de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Psicólogos de Guatemala por el periodo dos mil veinticinco guion dos mil veintisiete (2025-2027); **b)** Acta de la Junta Directiva del Colegio de Psicólogos de Guatemala número veinte guion dos mil veinticinco (20-2025) de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticinco (2025) por medio de la cual se juramenta y da posesión a los nuevos miembros de Junta Directiva y Tribunal de Honor del periodo del año dos mil veinticinco al dos mil veintisiete (2025-2027); señalo como lugar para recibir correspondencia y notificaciones en la, trece (13) Calle seis guion treinta y uno (6-31) zona nueve (9) de esta ciudad, haciendo constar que mi representada es una asociación gremial con personalidad jurídica, constituida conforme las leyes de la República de Guatemala y a la que en el presente convenio podrá llamársele "**COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE GUATEMALA**".

Por otra parte, **DENNIS JUAN FRANCISCO ALONZO MAZARIEGOS**, de setenta y cuatro (74) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos doce espacio cero un mil setecientos cinco espacio cero ciento uno (2412 01705 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**, calidad que acredito con: I)

certificación del Acuerdo Número noventa y cuatro diagonal dos mil veinticuatro guion CE guion CDAG (94/2024-CE/CDAG) emitido por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala con fecha once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual se declara válido el proceso eleccionario de las personas que ocuparán los cargos del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, durante el período once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al siete (7) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo el presidente Dennis Juan Francisco Alonzo Mazariegos; y, II) Certificación de los puntos conducentes del Acta número doscientos treinta y uno diagonal dos mil veinticuatro guion CE guion CDAG (231/2024-CE-CDAG) que documenta la sexta sesión ordinaria de Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en la cual consta juramentación respectiva y la toma de posesión del cargo, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede ubicada en el edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, ubicado en la veintiséis (26) calle, nueve guion treinta y uno (9-31) zona cinco (5) ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, tercer nivel a la izquierda, la que en el presente convenio podrá llamársele "**CDAG**".

Por la otra parte, **GERARDO RENÉ AGUIRRE OESTMANN**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, soltero, guatemalteco, Magister en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil setecientos setenta espacio setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro espacio cero novecientos uno (1770 78944 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO**, calidad que acredito con la certificación 230-2025-COG-SA del libro de actas de las sesiones del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, aparece el Acta número número diecinueve diagonal dos mil veintidós (19/2022) de fecha de veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), correspondiente a la sesión de Comité Ejecutivo, que en sus punto tercero y cuarto donde consta la juramentación respectiva y la toma de posesión del cargo, señalo como lugar para recibir notificaciones en la sede ubicada en el edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, ubicado en la veintiséis (26) calle, nueve guion treinta y uno (9-31) zona cinco (5) ciudad Guatemala, departamento de Guatemala tercer nivel, a la que en el presente convenio podrá llamársele "**COG**".

Continuando con nuestro objetivo de realizar proyectos conjuntos por el bien común, "**COLEGIO DE PSICOLOGOS DE GUATEMALA**", "**CDAG**" y "**COG**"

ACORDAMOS

Celebrar el Acuerdo de Cooperación contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETIVO.

Trabajar en forma conjunta para establecer las áreas de trabajo y proyectos de cooperación, basados en los requerimientos y lineamientos acordes a cada una de las instituciones, para lograr el correcto desarrollo de los proyectos que de común acuerdo sean establecidos.

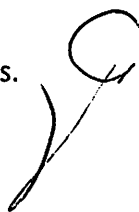
SEGUNDA. DE LAS ÁREAS DE TRABAJO.

La colaboración entre el "COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE GUATEMALA", "CDAG" y "COG" se establece en las siguientes áreas de cooperación:

- 
- a. Ciencia y tecnología.
 - b. Educación y capacitación.
 - c. Investigación.

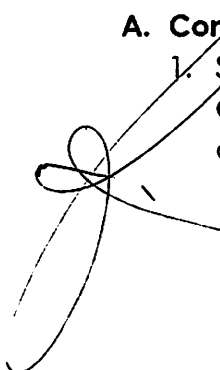
Las actividades que se programen, se realizarán a través de las distintas unidades administrativas y ejecutoras del "CDAG", "COG", y unidades administrativas y ejecutoras del "COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE GUATEMALA", que para tal efecto se nombren.

TERCERA. DE LAS MODALIDADES DE COOPERACIÓN.

- a. Publicación de Estudios e Investigaciones.
 - b. Conferencias en Aula Virtual.
 - c. Conferencias, Simposios, Congresos, entre otras.
 - d. Apoyo externo en proyectos, estudios y programas.
 - e. Divulgación de eventos específicos en la ciudad capital y departamentos.
 - f. Gestión de voluntariado especializado, en la ciudad capital y departamentos.
 - g. Colaboración en Actividades Deportivas en la ciudad capital y departamentos.
 - h. Otras que decidan de común acuerdo.
- 

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

A. Compromisos por parte del "CDAG" y "COG":

- 
1. Solicitar profesionales agremiados del "Colegio de Psicólogos de Guatemala" para realizar voluntariados en psicología deportiva, con los deportistas de las distintas Federaciones y Asociaciones deportivas.

2. Apoyar y divulgar eventos deportivos organizados por el "Colegio de Psicólogos de Guatemala" en la ciudad capital y sedes departamentales.
3. Promover las conferencias, simposios, congreso y demás actividades académicas que sean del interés de nuestras instituciones para la formación de dirigentes, trabajadores y deportistas de las instituciones del deporte.
4. Poner a disposición de las partes el uso de instalaciones y recursos para desarrollar actividades relacionadas al presente Acuerdo, previa disponibilidad.
5. Recibir a profesionales colegiados o investigadores del "Colegio de Psicólogos" para desarrollar pasantías o prácticas técnicas.
6. Nombrar una persona de contacto general, en este caso por parte de la "CDAG" al director de la Dirección de Gestión de la Cooperación y por parte del "COG" al Director de Asuntos Internacionales o quien le sustituya. Además de las anteriores, se nombrará un contacto específico por cada proyecto a desarrollarse.

B. Compromisos por parte de "COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE GUATEMALA":

1. Publicación de estudios e Investigaciones realizadas por profesionales pertenecientes a las instituciones del deporte, en la Revista Psicólogos.
2. Ofrecer conferencias solicitadas por "CDAG" o "COG" por medio del Aula Virtual del Colegio de Psicólogos de Guatemala, previa solicitud y disponibilidad.
3. Colaboración en Conferencias, Simposios, Congresos, entre otras que convengan al interés de las instituciones.
4. Apoyo externo en proyectos, estudios y programas a solicitud de CDAG y COG.
5. Gestión de Voluntariado especializado en psicología del deporte, en la ciudad capital y sedes departamentales.
6. Nombrar una persona de contacto general, en este caso al Administrador o quien le sustituya en el cargo, asimismo una específica por proyecto a desarrollarse cuando sea el caso.
7. Poner a disposición de las partes el uso de instalaciones y recursos para desarrollar actividades relacionadas al presente convenio, previa solicitud y disponibilidad.

QUINTA. FINANCIAMIENTO.

Este Convenio no implica obligaciones y compromisos financieros por parte de las instituciones signatarias. Establecido un proyecto de cualquier índole, las partes

involucradas deberán acordar la forma de conseguir los recursos humanos, materiales y financieros para su ejecución.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los proyectos que produzcan prototipos o equipamiento serán propiedad de la parte que los financie. Para los proyectos que produzcan bienes intangibles, la propiedad quedará sujeta a discusión y acuerdo entre las partes previo a iniciación en cada caso específico.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias surgidas por la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán resueltas por la vía conciliatoria entre las partes y de ser el caso formalizarse mediante una modificación escrita.

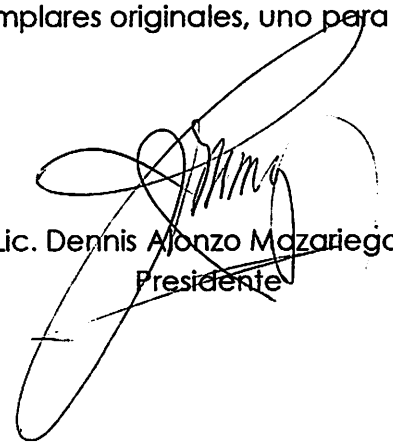
OCTAVA. VIGENCIA.

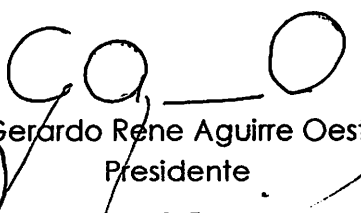
El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, renovables con un cruce de cartas por un período similar a solicitud y consentimiento de las partes.

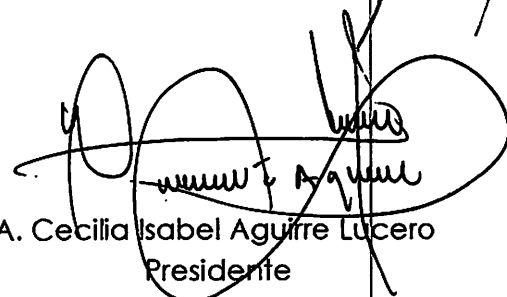
NOVENA. RESCISIÓN.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante un cruce de cartas con o sin expresión de causa, con una antelación de seis (6) meses al vencimiento de su vigencia. Si hay actividades en proceso deberá ser terminadas.

En la calidad en la que cada uno actuamos, leemos íntegramente el presente Convenio y en señal de conformidad, firmamos en la ciudad de Guatemala, en tres (3) ejemplares originales, uno para cada una de las partes.


Lic. Dennis Alonzo Mazariegos
Presidente


M.A. Gerardo Rene Aguirre Oestmann
Presidente


M.A. Cecilia Isabel Aguirre Lucero
Presidente

